



**SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA -
ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 17 DE JULIOL DE 2024 / SOCIEDAD
ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17 DE JULIO DE 2024**

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

En la Casa Consistorial de la Ciudad de València, situada en el edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos, calle Amadeo de Saboya nº 11, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, se reúne el Consejo de Administración de la mercantil "Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia", con la asistencia de sus miembros presentes y/o representados que a continuación se relacionan:

Consejeros y Consejeras presentes:

- D. Juan Manuel Giner Corell

Todos los Consejeros y Consejeras citados asisten a la reunión del Consejo de Administración de forma presencial.

Consejeros y Consejeras representados y representadas:

- D. Jesús Carbonell Aguilar, representado por D. Juan Manuel Giner Corell

- D. José Luis Moreno Maicas, representado por D. Juan Manuel Giner Corell

Excusan su asistencia:

- D^a. Sandra Gómez López, quien mediante escrito suscrito el día 11 de julio de 2024 presentó su renuncia al cargo de Consejera, como consecuencia de haber presentado previamente su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de València, renuncia esta última que le fue aceptada por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 12 de julio de 2024.

- D. Sergi Campillo Fernández, quien a su vez ostentaba la representación de D^a. Carmen Luisa Robles Galindo.

Asisten a la reunión como invitados D^a. Ana María Gil Jiménez, Gerente de la Sociedad, D^a. Emilia Reigosa Cardona, responsable del Departamento Jurídico, D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico, D. José Gómez Ferrando, responsable del Departamento de Mantenimiento, D^a. Yolanda Doménech Marín y D. Ramón Olmos Vilata, Economistas del Departamento Económico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Asiste igualmente como invitada D^a. Elisa Valía Cotanda, quien mediante Nota Interior suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista el 12 de julio de 2024, ha sido propuesta por este para sustituir a D^a. Sandra Gómez López en el cargo de Consejera.

Preside la reunión D. Juan Manuel Giner Corell, y actúa como secretario D. Manuel Latorre Hernández, por ostentar, respectivamente, los cargos de presidente y secretario del Consejo de Administración.

El texto de la convocatoria, suscrita por la presidencia en fecha 11 de julio de 2024, debidamente notificada a todos los miembros del Consejo de Administración, incluye los siguientes puntos del orden del día:

“PRIMERO.- Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa de València.

SEGUNDO.- Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial “Ciutat Fallera” de València.

TERCERO.- Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial “Castellar-L’Oliveral” de València.

CUARTO.- Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato mixto, mediante procedimiento abierto, de Mantenimiento y Reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA.

QUINTO.- Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato mixto, mediante procedimiento abierto, de Diseño, Proyecto, Suministro, Montaje, Desmontaje, Dirección y Supervisión de los trabajos de Decoración Navideña de la Galería “Mercado Colón” de la ciudad de València.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

SÉPTIMO.- Delegación de facultades.

OCTAVO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.”

A continuación, la Presidencia abre la sesión, y antes de proceder al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, se informa por parte del Sr. Presidente que la Sra. Gómez López, mediante escrito suscrito el día 11 de julio de 2024, ha presentado su renuncia al cargo de Consejera como consecuencia de haber presentado previamente su renuncia al cargo de Concejál del Ayuntamiento de València, renuncia esta última que le fue aceptada por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 12 de julio de 2024; y en esta misma fecha se presentó en la Sociedad Nota Interior suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista proponiendo la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



designación en el cargo de Consejera de D^a. Elisa Valía Cotanda en sustitución de D^a. Sandra Gómez López.

Por todo ello, el Sr. Presidente propone, y así se hace, que antes de comenzar la deliberación y votación de los puntos incluidos en el orden del día de la sesión que se acompañó a la convocatoria, se trate el punto 9 con carácter extraordinario "Aceptación de la renuncia al cargo de Consejera presentada por D^a. Sandra Gómez López y propuesta de nombramiento por cooptación de D. Elisa Valía Cotanda como nueva Consejera".

A continuación, se comienza el examen de los asuntos que figuran en el orden del día, de manera que se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Id. document: wjwp ssHt z9fy OY+k /1ly WYli m1M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2024-000011-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Adjudicació del procediment obert per a la contractació de la prestació dels servicis per a l'elaboració de la documentació necessària per a tramitar i aprovar la fase urbanística del Pla Especial de la Malva-rosa de València. <i>Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa de Valencia.</i>		

PRIMERO.- Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa de Valencia.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

El Consejo de Administración, el 20 de febrero de 2023, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación, el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto, para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa de Valencia. Asimismo, se establecía un Presupuesto Base de Licitación de noventa y ocho mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y tres céntimos (98.323,43 €), más veinte mil seiscientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (20.647,92 €), en concepto de IVA, y un plazo de duración inicial de ocho (8) meses y tres (3) semanas, a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 14 de marzo, de ese mismo año, se convocó el oportuno Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 30 de marzo de 2023, habiéndose recibido un total de cinco (5) ofertas:

1. INSTITUTO IMEDES, S.L.
2. GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.
3. MERINO Y TERRASA, SLP
4. PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



5. MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ

El día 31 de marzo de 2023, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras, que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el PCP elaborado al efecto.

Asimismo, a la vista de las ofertas presentadas, y teniendo constancia de la participación de la plica núm. cinco, MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ, como parte del equipo redactor de la revisión de la ordenación pormenorizada del PGOU de València, así como del Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana, que identifica en la Ciudad, 23 Áreas Funcionales entre la que se encuentra el Plan Malvarrosa, y en la documentación para el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, objeto de esta licitación, y en virtud de lo señalado en el art. 70.1 LCSP “Condiciones especiales de compatibilidad”, se acordó el inicio del trámite de audiencia, en un plazo no superior a tres días hábiles, para que pudiera formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considerase oportunos.

Dentro del plazo concedido al efecto, las citadas licitadoras presentaron contestación al requerimiento efectuado, estimándose por el Órgano de Asistencia subsanados los defectos u omisiones, salvo la presentada por MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ (Plica núm. cinco), por no haber justificado debidamente el cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 de la LCSP, en el plazo de tres días hábiles concedido al efecto, y en virtud del informe suscrito con fecha 25 de abril de 2023, por D. Jeremías José Colom Centelles, como representante de la UTE JEREMIAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO, como adjudicatarios del servicio de prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico, Asistencia y Defensa Letrada en juicio de AUMSA, cuya copia se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado, adjunta como documento n.º 1 al Acta sobre A, se procedió a desestimar las alegaciones formuladas y a excluir la oferta presentada por cuanto no había justificado el requerimiento efectuado en virtud del art. 70 LCSP.

El día 26 de abril de 2023, se prosiguió con la sesión constituida el 18 del mismo mes y año, fecha que estaba prevista en el Anuncio de Licitación y se procedió, a la aprobación del acta de la sesión anterior y previa información sobre las empresas admitidas, a la apertura de la documentación contenida en el Sobre B, que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el órgano de asistencia remitir la documentación contenida en el citado sobre al Departamento Técnico, para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



El 26 de mayo de 2023, por parte de MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ se presenta recurso de reposición ante el Órgano de Asistencia en el que solicita de conformidad con su contenido se proceda a declarar la nulidad del Acta de la mesa de contratación de fecha 31 de marzo de 2023, por la cual se le excluye de la presente licitación, admitiéndola en la misma, dictando para ello las resoluciones que fueran precisas.

Con fecha 2 de junio de 2023 se procedió a dar traslado, de acuerdo con lo exigido en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al resto de empresas licitadoras, del recurso interpuesto por MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ, para que en el plazo de diez días, pudieran formular las alegaciones que estimaran convenientes, no habiéndose recibido alegación alguna por parte de las interesadas, dentro del plazo concedido al efecto.

El 27 de julio de 2023, se procedió a dar cuenta a los miembros del Órgano de Asistencia del recurso de reposición interpuesto por MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ contra el acta de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del contrato para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa, de València, así como del trámite de audiencia al resto de licitadoras para que formularan alegaciones y de la propuesta de acuerdo de resolución del recurso de reposición, en el que se propone desestimar íntegramente el citado recurso y no otorgar efectos suspensivos al mismo y, en consecuencia, continuar con la tramitación del procedimiento de licitación. Siendo remitido el citado informe a Secretaría de Urbanismo del Ayuntamiento de València a los efectos de adoptar el acuerdo para resolver el recurso.

Por parte del Servicio de Planeamiento se dio traslado a AUMSA de la Resolución 119 de fecha 24 de agosto de 2023, que obra en el expediente de la sesión como documento núm. 1, por la que se resuelve, entre otros, desestimar el recurso de alzada interpuesto por María José García Jiménez contra el acta del órgano de contratación en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, por la que se le excluye del procedimiento, por los motivos expuestos en el fundamento jurídico segundo, ya que los conocimientos previos de la licitante sobre el objeto del contrato le otorgan una ventaja competitiva evidente sobre el resto de licitadores y no otorgar efectos suspensivos al recurso presentado y, en consecuencia, continuar con la tramitación del procedimiento de licitación.

Con fecha 1 de agosto de 2023, se notificó a AUMSA, por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valencia -Procedimiento Ordinario 278/2023-, el Decreto de fecha 21 de julio de 2023, por el que se acuerda, entre otros, admitir a trámite el recurso interpuesto por María José García Jiménez contra AUMSA, requerir a esta Sociedad para que en el plazo de veinte días remitiera al órgano judicial el expediente administrativo, formándose asimismo pieza separada a la solicitud de medidas cautelares de suspensión, en la que finalmente, mediante Auto 147/23, de 20 de septiembre, se acordó desestimar la medida cautelar de suspensión solicitada.

Admitido a trámite el recurso de apelación interpuesto por MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ contra dicho Auto, se acordó, mediante Sentencia núm. 169/2024, de fecha 6 de marzo, la desestimación del citado recurso de apelación, en la pieza de medidas cautelares

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 DE JULIOL DE 2024 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2024

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



dimanantes del procedimiento 278/2023 y procediendo la imposición de las costas a la parte apelante.

El Departamento Técnico de AUMSA suscribió, con fecha 22 de noviembre de 2023, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B), cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que obra en el expediente de la sesión como documento núm. 2. La calificación resultante de la valoración de las ofertas admitidas ha sido la siguiente:

EMPRESA	Conocimiento del ámbito del Plan Especial de Malvarrosa y valoración de propuestas generales (0 a 25 puntos)	Mayor complejidad y adecuación del equipo al trabajo del contrato (0 a 10 puntos)	Metodología de los trabajos (0 a 10 puntos)	TOTAL (hasta un máximo de 45 puntos)
1. INSTITUTO IMEDES, S.L.	15,5	8	6	29,5
1. GRUPO DAYHE & DEVELOPMENT INVESTMENT S.L.	18,5	6	7	31,5
1. MERINO Y TERRASA S.L.P.	20	8,5	6,5	35
1. PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V	15	7,5	5,5	28

El 28 de noviembre de 2023, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

Presupuesto, sin IVA	98.323,43
21% IVA	20.647,92
Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	118,971,35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. document: wjwp ssHt z9fy OY+k /1lv WYli m1M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

				Mayor experiencia en los últimos 25 años (hasta 40 ptos)					
Nº	OFERTAS	BASE	IVA 21%	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planes especiales de protección BIC, BRL Plan. PPC y Catálogos de P.I.	Nº Instrum. gestión PAI, PAA, Memorias Viabilidad Econ., Pytos. Reparcelac.	Nº Planes reforma interior sectorial o parcial	Nº Estudios integración paisajística
1	INSTITUTO IMEDES, S.L.	73.127,73	15.356,82	0	0	1	7	3	18
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	87.950,00	18.469,50	4	2	1	5	4	0
3	MERINO Y TERRASA, S.L.P.	78.658,76	16.518,34	5	5	9	48	13	6
4	PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.	86.524,62	18.170,17	1	3	0	7	6	0

Una vez examinado el Sobre C, se observa que la empresa INSTITUTO IMEDES, S.L. debía aportar los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula conforme a lo establecido en el punto 24 del Cuadro de Características, consistente en Certificados firmados por la Administración promotora del instrumento de planeamiento y /o gestión, en el que deberán constar los datos necesarios para su valoración, y como mínimo: la entidad promotora, la denominación del instrumento de planeamiento y o gestión, la fecha de su aprobación municipal y en su caso, la fecha de su aprobación definitiva, requiriéndole, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 11 de diciembre de 2023, para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, presentara las aclaraciones procedentes, cumplimentándose adecuadamente dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto.

Teniendo en cuenta las condiciones del Pliego referidas y las acreditaciones presentadas se tendrá en cuenta lo siguiente:

Presupuesto, sin IVA	98.323,43
21% IVA	20.647,92
Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	118.971,35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



				Mayor experiencia en los últimos 25 años (hasta 40 ptos)					
Nº	OFERTAS	BASE	IVA 21%	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planes especiales de protección BIC, BRL Plan. PPC y Catálogos de P.I.	Nº Instrum. gestión PAI, PAA, Memorias Viabilidad Econ., Pytos. Reparcelac.	Nº Planes reforma interior sectorial o parcial	Nº Estudios integración paisajística
1	INSTITUTO IMEDES, S.L.	73.127,73	15.356,82	0	0	1	7	3	3
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	87.950,00	18.469,50	4	2	1	5	4	0
3	MERINO Y TERRASA, S.L.P.	78.658,76	16.518,34	5	5	0	26	13	6
4	PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.	86.524,62	18.170,17	1	3	0	6	6	0

Del análisis previo a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de ellas se encuentra en presunción de anormalidad:

		Presupuesto, sin IVA	98.323,43		
Nº	OFERTAS	Base	% BAJA	Oferta Anormal	
1	INSTITUTO IMEDES, S.L.	73.127,73	25,63%	-	
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.	87.950,00	10,55%	-	
3	MERINO Y TERRASA, S.L.P.	78.658,76	20,00%	-	
4	PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP V.	86.524,62	12,00%	-	
		Baja máx	25,63%		
		Baja media	25,63%		
		Baja media +10%	35,63%		

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C), así como la de Dar Cuenta de la Interposición del Recurso de Reposición y trámite de audiencia al resto de licitadoras, constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obran en el expediente de la sesión como documentos núm. 3, 4, 5 y 6, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Se emitió informe de valoración conjunto en fecha 15 de febrero de 2024, que obra en el expediente de la sesión como documento núm. 7, suscrito por los Departamentos Económico y Técnico de AUMSA, en el que se evaluó de acuerdo con los Criterios de Adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la Licitación, las propuestas presentadas por las empresas admitidas interesadas en llevar a cabo el contrato para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa, de València, con el siguiente resultado:

Nº	OFERTAS	Criterios cuantificables de forma automática (de 0 a 55)		Total criterios juicio de valor (de 0 a 45 puntos)	Total
		Oferta Económica (de 0 a 15 puntos)	Mayor Experiencia (de 0 a 40 puntos)		
1	INSTITUTO IMEDES, S.L.	15,00	40,00	29,50	84,50
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	6,18	40,00	31,50	77,68
3	MERINO Y TERRASA, S.L.P.	11,71	40,00	35,00	86,71
4	PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.	7,02	40,00	28,00	75,02

En el citado informe se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora MERINO Y TERRASA, S.L.P. con una valoración de 86,71 puntos, por un precio de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.658,76 €), más DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.518,34 €) en concepto de IVA, totalizándose la oferta en NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (95.117,10 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente de la sesión como documento núm. 8.

Con fecha 21 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.5 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la empresa MERINO Y TERRASA, S.L.P. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.932,94 €), trámite que ha sido cumplimentado adecuadamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- El artículo 70 de la LCSP establece que el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas a las que se refiere el primer párrafo del presente apartado, se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

CUARTO. - El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

QUINTO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 32.1 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



realización de la prestación. Dicha persona será la designada en el acuerdo de adjudicación del contrato, o en su defecto, la que promueve y solicita la contratación del servicio y firma, en su caso, el pliego de prescripciones técnicas. En sus ausencias estará representada, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas y excluir la oferta presentada por la licitadora MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ, por no haber justificado debidamente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la LCSP.

Segundo.- Adjudicar el procedimiento de licitación convocado para la contratación, mediante Procedimiento Abierto, no sujeto a regulación armonizada, del contrato para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase Urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa, de València, a favor de la licitadora MERINO Y TERRASA, S.L.P. con una valoración de 86,71 puntos, por un precio de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.658,76 €), más DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.518,34 €) en concepto de IVA, totalizándose la oferta en NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (95.177,10 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Tercero.- De conformidad con la cláusula 32.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico de AUMSA, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del Contrato.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2024-000012-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Adjudicació del procediment obert per a la contractació de la prestació dels servicis per a l'elaboració de la documentació necessària per a culminar la fase ambiental i la totalitat corresponent a la fase urbanística del Pla Especial "Ciutat Fallera" de València. <i>Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial "Ciutat Fallera" de València.</i>		

SEGUNDO.- Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial "Ciutat Fallera" de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

El Consejo de Administración, el 30 de octubre de 2023, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación, el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirían la tramitación de la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto, para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial “Ciutat Fallera”, de València. Asimismo, se establecía un Presupuesto Base de Licitación de ochenta y un mil ochocientos setenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (81.873,52 €), más diecisiete mil ciento noventa y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (17.193,44 €), en concepto de IVA, y un plazo de duración inicial de nueve (9) meses y tres (3) semanas, a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 7 de noviembre, de ese mismo año, se convocó el oportuno Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 27 de noviembre de 2023, habiéndose recibido un total de cuatro (4) ofertas:

1. MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ
2. GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.
3. COLECTIVO CCRS, SCP
4. PAISAJE TRANSVERSAL SLL

El día 28 de noviembre de 2023, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras, que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el PCP elaborado al efecto, lo que se produjo en tiempo y forma.

El día 14 de diciembre de 2023, fecha prevista en el anuncio de licitación, publicado en plataforma de contratación, para la apertura del sobre o archivo electrónico (B), se constató por el secretario del Órgano de Asistencia, que problemas técnicos con el soporte de plataforma impedían la convocatoria y posterior inicio de la sesión, por lo que una vez subsanada la incidencia por parte del soporte técnico de plataforma de contratación, se procedió inmediatamente a convocar el citado órgano e iniciar la sesión el día 18 de diciembre de 2023, para la aprobación del acta de la sesión anterior y la apertura de la documentación contenida en el Sobre B, que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con la dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el órgano de asistencia remitir la documentación contenida en el citado sobre al Departamento Técnico, para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por parte del Departamento Técnico de AUMSA se suscribió, con fecha 3 de abril de 2024, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B), cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obra en el expediente de la sesión como documento núm. 1. La calificación resultante de la valoración de las ofertas admitidas ha sido la siguiente:

Licitadoras:	Conocimiento del ámbito del Plan Especial "Ciudad Fallera" y valoración de propuestas generales (0 a 25 puntos)	Mayor complejidad y adecuación del equipo al trabajo del contrato (0 a 10 puntos)	Metodología de los trabajos (0 a 10 puntos)	TOTAL (hasta un máximo de 45 puntos)
1- MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ	19,50	7,00	7,00	33,50
2- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.	16,00	9,00	6,50	31,50
3 - COLECTIVO CCRS	21,00	10,00	8,00	39,00
4 - PAISAJE TRANSVERSAL SLL	17,50	7,50	7,00	32,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



El 4 de abril de 2024, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

	Presupuesto, sin IVA	81.873,52								
	21% IVA	17.193,44								
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	99.066,96								
					Mayor experiencia en los últimos 25 años (hasta 40 ptos)					
Nº	OFERTAS	BASE	IVA 21%	PRESUPUESTO OFERTADO IVA INCLUIDO	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planes especiales de protección BIC, BRL Plan, PPC y Catálogos de P.I.	Nº Instrum. gestión PAI, PAA, Memorias Viabilidad Econ., Pytos, Reparcelac.	Nº Planes reforma interior sectorial o parcial	Nº Estudios integración paisajística
1	MARIA JOSE GARCIA JIMENEZ	73.500,00	15.435,00	88.935,00 €	1	0	0	8	10	5
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	69.900,00	14.679,00	84.579,00 €	4	2	1	5	4	0
3	COLECTIVO CCRS, S.C.P.	66.500,00	13.965,00	80.465,00 €	8					
4	PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.	67.900,00	14.259,00	82.159,00 €	7	8	4	4	7	0

Una vez examinado el contenido del sobre C, se observa que la licitadora PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L debía aportar documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula conforme a lo establecido en el punto 24 del Cuadro de Características, consistente en Certificados firmados por la Administración promotora del instrumento de planeamiento y/o gestión, en el que deberán constar los datos necesarios para su valoración, y como mínimo: la entidad promotora, la denominación del instrumento de planeamiento y o gestión, la fecha de su aprobación municipal y en su caso, la fecha de su aprobación definitiva, requiriéndole el día 12 de abril de 2024, para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, presentara las aclaraciones procedentes, cumplimentándose adecuadamente dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Considerando las condiciones del pliego referidas para la valoración de la mayor experiencia del equipo mínimo exigido y las acreditaciones presentadas por las licitadoras se tendrá en cuenta lo siguiente:

	Presupuesto, sin IVA	81.873,52							
	21% IVA	17.193,44							
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	99.066,96							
				Mayor experiencia en los últimos 25 años (hasta 40 ptos)					
Nº	OFERTAS	BASE	IVA 21%	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planes especiales de protección BIC, BRL Plan.PPC y Catálogos de P.I.	Nº Instrum. gestión PAI, PAA, Memorias Viabilidad Econ., Pytos. Reparcelac.	Nº Planes reforma interior sectorial o parcial	Nº Estudios integración paisajística
1	MARIA JOSE GARCIA JIMENEZ	73.500,00	15.435,00	1	0	0	8	10	0
2	GRUPO DAYHE & DEVELOPMENT INVESTMENT, S.L.	69.900,00	14.679,00	4	2	1	5	4	0
3	COLECTIVO CCRS, S.C.P.	66.500,00	13.965,00	8					
4	PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.	67.900,00	14.259,00	7	7	4	0	5	0

Del análisis previo a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de ellas se encuentra en presunción de anormalidad:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. document: wjwp ssHt z9fy OY+k /1lv WYli m1M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Presupuesto (€) , sin IVA	81.873,52		
Nº	OFERTAS	BASE (EUROS)	BAJA	OFERTA ANORMAL
1	MARIA JOSE GARCIA JIMENEZ	73.500,00	10,23%	-
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	69.900,00	14,62%	-
3	COLECTIVO CCRS, S.C.P.	66.500,00	18,78%	-
4	PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.	67.900,00	17,07%	-
		Baja máx	18,78%	
		Baja media	15,17%	
		Baja media +10%	25,17%	

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C), constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obran en el expediente de la sesión como documentos núm. 2, 3, 4 respectivamente.

Se emitió informe de valoración conjunta en fecha 24 de abril de 2024, que obra en el expediente de la sesión como documento núm. 5, suscrito por los Departamentos Económico y Técnico de AUMSA, en el que se evaluó de acuerdo con los Criterios de Adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la Licitación, las propuestas presentadas por las empresas admitidas interesadas en llevar a cabo el contrato para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial “Ciutat Fallera”, de València, con el siguiente resultado:

Nº	OFERTAS	Criterios cuantificables de forma automática (de 0 a 55)		Total, criterios juicio de valor (de 0 a 45 puntos)	Total
		Oferta Económica (de 0 a 15 puntos)	Mayor Experiencia (de 0 a 40 puntos)		
1	MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ	8,17	40,00	33,50	81,67
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	11,68	40,00	31,50	83,18
3	COLECTIVO CCRS, S.C.P.	15,00	40,00	39,00	94,00
4	PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.	13,63	40,00	32,00	85,63

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 DE JULIOL DE 2024 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183452278533186186166



En el citado informe se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora COLECTIVO CCRS, S.C.P., con una valoración de 94,00 puntos, por un precio de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (66.500,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (13.965,00 €), totalizándose la oferta en OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (80.465,00 €). Siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente de la sesión como documento núm. 6.

Con fecha 26 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.5 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la licitadora COLECTIVO CCRS, S.C.P., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.325,00 €), trámite que ha sido cumplimentado adecuadamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

TERCERO. - El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 32.1 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será la designada en el acuerdo de adjudicación del contrato, o en su defecto, la que promueve y solicita la contratación del servicio y firma, en su caso, el pliego de prescripciones técnicas. En sus ausencias estará representada, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el procedimiento de licitación convocado para la contratación, mediante Procedimiento Abierto, no sujeto a regulación armonizada, del contrato para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial “Ciutat Fallera” de València a favor de la licitadora COLECTIVO CCRS, S.C.P. con una valoración de 94,00 puntos, por un precio de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (66.500,00 €), más TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (13.965,00 €) en concepto de IVA, totalizándose la oferta en OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (80.465,00 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 32.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico de AUMSA, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del Contrato.

3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2024-000013-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Adjudicació del procediment obert per a la contractació de la prestació dels servicis per a l'elaboració de la documentació necessària per a culminar la fase ambiental i la totalitat de la corresponent a la fase urbanística del Pla Especial "Castellar-L'Oliveral" de València. <i>Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial "Castellar-L'Oliveral" de València.</i>		

TERCERO.- Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial "Castellar-L'Oliveral" de València.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

El Consejo de Administración, el 30 de octubre de 2023, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación, el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirían la tramitación de la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto, para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar fase urbanística del Plan Especial "Castellar-L'Oliveral" de València. Asimismo, se establecía un Presupuesto Base de Licitación de noventa y seis mil setecientos trece euros con catorce céntimos (96.713,14 €), más veinte mil trescientos nueve euros con setenta y seis céntimos (20.309,76 €), en concepto de IVA, y un plazo de duración inicial de once (11) meses, a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 7 de noviembre, de ese mismo año, se convocó el oportuno Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 30 de noviembre de 2023, habiéndose recibido un total de dos (2) ofertas:

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 DE JULIOL DE 2024 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2024

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



1. MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ
2. GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.

El día 1 de diciembre de 2023, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras, que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el PCP elaborado al efecto, lo que se produjo en tiempo y forma.

De conformidad con lo señalado en el Anuncio de Licitación, la fecha de apertura del sobre o archivo electrónico (B) estaba prevista para el día 19 de diciembre de 2023, por lo que en la citada fecha se reunió el Órgano de Asistencia para proceder a la aprobación del acta anterior y a la apertura de la documentación contenida en el Sobre B, que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con la dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el órgano de asistencia remitir la documentación contenida en el citado sobre al Departamento Técnico, para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por parte del Departamento Técnico de AUMSA se suscribió, con fecha 12 de febrero de 2024, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B), cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obra en el expediente de la sesión como documento núm. 1. La calificación resultante de la valoración de las ofertas admitidas ha sido la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. document: wjwp ssHt z9fy OY+k /1lv WYli m1M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

OFERTAS	Conocimiento del ámbito del Plan Especial "CASTELLAR-L'OLIVERAL" y valoración de propuestas generales (0 a 25 puntos)	Mayor complejidad y adecuación del equipo de trabajo del contrato (0 a 10 puntos)	Metodología de los trabajos (0 a 10 puntos)	TOTAL (hasta un máximo de 45 puntos)
1. MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ	21,50	7,50	8,00	37,00
1. GRUPO DEVELOPMENT INVESTMENT S.L. DAYHE &	18,00	9,00	5,50	32,50

El 14 de febrero de 2024, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

Presupuesto, sin IVA		96.713,14							
IVA 21%		20.309,76							
Presupuesto Base Licitación, incluido IVA		117.022,90							
		Mayor experiencia en los últimos 25 años (hasta 40 ptos)							
Nº	OFERTAS	BASE	IVA 21%	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planes especiales de protección BIC, BRL Plan. PPC y Catálogos de P.I.	Nº Instrum. gestión PAI, PAA, Memorias Viabilidad Econ., Pytos. Reparcelac.	Nº Planes reforma interior sectorial o parcial	Nº Estudios integración paisajística
1	MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ	85.000,00	17.850,00	1	0	0	8	10	5
2	GRUPO DEVELOPMENT INVESTMENT, S.L. DAYHE &	84.900,00	17.829,00	4	2	1	5	4	0

Valorados y puntuados aquellos certificados que cumplieran con todos los requerimientos, y considerando las condiciones del pliego referidas para la valoración de la mayor experiencia del equipo mínimo exigido y las acreditaciones presentadas se tendrá en cuenta lo siguiente:

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 DE JULIOL DE 2024 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. document: wjwp ssHt z9fy OY+k /1lv WYi m1M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Presupuesto, sin IVA	96.713,14							
	21% IVA	20.309,76							
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	117.022,90							
				Mayor experiencia en los últimos 25 años (hasta 40 pts)					
Nº	OFERTAS	BASE	IVA 21%	Nº Planteamientos población 5000 hab.	Nº Planteamientos población 5000 hab.	Nº Planes especiales de protección BIC, BRL Plan.PPC y Catálogos de P.I.	Nº Instrum. gestión PAI, PAA, Memorias Viabilidad Econ., Pytos. Reparcelac.	Nº Planes reforma interior sectorial o parcial	Nº Estudios integración paisajística
1	MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ	85.000,00	17.850,00	1	0	0	8	10	0
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	84.900,00	17.829,00	4	2	1	5	4	0

Del análisis previo a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de ellas se encuentra en presunción de anormalidad:

	Presupuesto, sin IVA	96.713,14		
Nº	OFERTAS	Base	% BAJA	Oferta Anormal
1	MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ	85.000,00	12,11%	-
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	84.900,00	12,21%	-
		Baja máx	12,21%	
		Baja media	12,16%	
		Baja media +10%	22,16%	

Una vez examinado el Sobre C, se observa que la licitadora MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ, en relación con el Anexo IX -Proposición de oferta cuantificable mediante criterios automáticos- no figuraba correctamente el punto IV, requiriéndole, a través de la Plataforma de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Contratación del Sector Público, el día 29 de febrero de 2024, para que, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, presentara las aclaraciones procedentes, cumplimentándose adecuadamente dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto.

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C), constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obran en el expediente de la sesión como documentos núm. 2, 3, 4 respectivamente.

Se emitió informe de valoración conjunta en fecha 6 de marzo de 2024, que obra en el expediente de la sesión como documento núm. 5, suscrito por los Departamentos Económico y Técnico de AUMSA, en el que se evaluó de acuerdo con los Criterios de Adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la Licitación, las propuestas presentadas por las empresas admitidas interesadas en llevar a cabo el contrato para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del Plan Especial de Castellar-L'Oliveral de València, con el siguiente resultado:

Nº	OFERTAS	Criterios cuantificables de forma automática (de 0 a 55)		Total criterios juicio de valor (de 0 a 45 puntos)	Total
		Oferta Económica (de 0 a 15 puntos)	Mayor Experiencia (de 0 a 40 puntos)		
1	MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ	14,87	40,00	37,00	91,87
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	15,00	40,00	32,50	87,50

En el citado informe se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ con una valoración de 91,87 puntos, por un precio de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.850,00 €), totalizándose la oferta en CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102.850,00 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente de la sesión como documento núm. 6.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Con fecha 27 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.5 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la licitadora MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.250,00 €), trámite que ha sido cumplimentado adecuadamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 32.1 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



se establece en el artículo 62 de la LCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será la designada en el acuerdo de adjudicación del contrato, o en su defecto, la que promueve y solicita la contratación del servicio y firma, en su caso, el pliego de prescripciones técnicas. En sus ausencias estará representada, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el procedimiento de licitación convocado para la contratación, mediante Procedimiento Abierto, no sujeto a regulación armonizada, del contrato para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a las fase urbanística del Plan Especial de Castellar-L'Oliveral, de València, a favor de la licitadora MARÍA JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ con una valoración de 91,87 puntos, por un precio de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €), más DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.850,00 €) en concepto de IVA, totalizándose la oferta en CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102.850,00 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 32.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico de AUMSA, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del Contrato.

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2024-000014-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovació de l'Expedient de Contractació per a l'adjudicació del contracte mixt, mitjançant procediment obert, de Manteniment i Reparació d'edificis de vivendes i immobles gestionats per AUMSA. <i>Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato mixto, mediante procedimiento abierto, de Mantenimiento y Reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA.</i>	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



CUARTO.- Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato mixto, mediante procedimiento abierto, de Mantenimiento y Reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) tiene por objeto social, entre otras, y de conformidad con lo establecido en sus Estatutos Sociales, “la gestión, explotación y enajenación, en su caso, de bienes, obras y servicios resultantes de la urbanización y de su actividad...”

Entre las principales funciones de la Sociedad se encuentra la gestión y explotación de los edificios de viviendas de su propiedad y objeto del presente contrato que se licita, los cuales están destinados fundamentalmente al arrendamiento de vivienda protegida, haciéndose necesario mantener dichos inmuebles en todos los servicios que le sean imprescindibles para su utilización y conservación.

2.- El Consejo de Administración de AUMSA, el 25 de octubre de 2021, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación que comprendía el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos -en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas-, y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirían la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, para la contratación mixta de mantenimiento y reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA. Asimismo, se establecía un Presupuesto Base de Licitación de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho euros con seis céntimos (1.968.278,06 €), más cuatrocientos trece mil trescientos treinta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (413.338,39 €), de IVA, y un plazo de duración inicial de dos (2) años, contemplándose la posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de tres (3) años, sin que la duración del contrato pueda exceder de cinco (5) años, a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

3.- Finalizado el procedimiento de licitación, el Consejo de Administración, en Sesión celebrada el 13 de junio de 2022, acordó, entre otros, adjudicar a VICTOR TORMO, S.L., por un precio de un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco euros y noventa y cinco céntimos (1.773.555,95 €), al que correspondía por IVA la cuantía de trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros y setenta y cinco céntimos (372.446,75 €), totalizándose la oferta en dos millones ciento cuarenta y seis mil dos euros y setenta céntimos (2.146.002,70 €), siendo la empresa que presentaba una mejor relación calidad-precio. Formalizándose contrato entre la adjudicataria y AUMSA el 15 de julio de 2022, siendo la fecha de finalización del período de vigencia actual el próximo 14 de julio de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



4.- Con fecha 8 de mayo de 2024, se acordó prorrogar el contrato con la citada mercantil por el período de un (1) año, comprendido entre el 15 de julio de 2024 y el 14 de julio de 2025 resultando necesario iniciar el correspondiente procedimiento de contratación, con el fin de que el mismo día que finalice el contrato de mantenimiento y reparación de los edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA, la nueva adjudicataria se encuentre en disposición de comenzar la prestación de los trabajos de mantenimiento y reparación.

5.- A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En el mencionado informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en el mantenimiento y reparación de los edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA. Asimismo, se indica que AUMSA carece de los medios técnicos y personales para garantizar el funcionamiento de los distintos trabajos a desarrollar que componen el objeto del contrato, por lo que se considera necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada, no constituyendo en ningún caso ni el mantenimiento de las instalaciones referidas ni tampoco la reparación de edificios de viviendas gestionadas por AUMSA, actividades propias de esta Sociedad.

6.- El Departamento de Mantenimiento ha elaborado la Memoria Justificativa de la necesidad de contratar la prestación del mantenimiento y reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA, que junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la Sociedad, la duración del contrato, su valor estimado, la división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

7.- El artículo 317 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), prevé que los contratos sujetos a regulación armonizada, que concierten los poderes adjudicadores, se regirán por las normas establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I, del Título I, del Libro II de la LCSP.

El valor estimado del contrato supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 317 y 156 de la LCSP.

8.- En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del servicio, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



9.- Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 156 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

10.- Forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 20 de junio de 2024, donde se informa que: “En base al Informe de Necesidad de Contratación del Mantenimiento y Reparación de Edificios de Viviendas e Inmuebles gestionados por AUMSA, suscrito por la Gerencia de la Sociedad el 5 de junio de 2024 y a su Memoria Justificativa, firmada por el Responsable del Departamento de Mantenimiento y Gerencia en fechas 6 y 19 de junio de 2024, respectivamente; de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad y su situación patrimonial en el momento de la licitación, se estima que, en condiciones normales de ejecución, se podría atender los pagos derivados de la misma durante el ejercicio corriente. Asimismo, dado que el Contrato presenta carácter plurianual, se tendrán en cuenta los importes correspondientes en futuros Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad.”

11.- De igual manera consta como parte del expediente, el informe relativo a la aprobación del expediente de contratación, suscrito por la responsable del Departamento Jurídico, en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente, sin entrar en valorar cuestiones de carácter técnico y económico.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas-, y el Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, para la contratación mixta de mantenimiento y reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA, estableciéndose como presupuesto base de licitación, para cada lote, los siguientes:

LOTE 1:

DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.076.389,39 €), más CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (436.041,77 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.512.431,16 €).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



LOTE 2:

DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (205.905,94 €), más CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (43.240,25 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (249.146,19 €).

LOTE 3:

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (166.302,50 €), más TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.923,53 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (201.226,03 €).

LOTE 4:

SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (78.615,25 €), más DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (16.509,20 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.124,45 €).

LOTE 5:

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (199.900,30 €), más CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (41.979,06 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (241.879,36 €).

Segundo.- Designar, de conformidad con la cláusula 33.3 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. José Gómez Ferrando, responsable del Departamento de Mantenimiento de AUMSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

INTERVENCIONES:

- La Sra. Valía Contanda pregunta si se ha prorrogado el contrato actual de mantenimiento y reparación de edificios.

Responde la Gerencia que el contrato actual se adjudicó el 13 de junio de 2022 a VICTOR TORMO, S.L., y en mayo pasado se acordó prorrogar el contrato por el período de un año, por lo que vencerá en junio de 2025, y para entonces habremos ya tramitado y adjudicado el nuevo contrato de mantenimiento y reparación de edificios.

5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2024-000015-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovació de l'Expedient de Contractació per a l'adjudicació del contracte mixt, mitjançant procediment obert, de Disseny, Projecte, Subministrament, Muntatge, Desmuntatge, Direcció i Supervisió dels treballs de Decoració De Nadal de la Galeria "Mercat Colón" de la ciutat de València. <i>Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato mixto, mediante procedimiento abierto, de Diseño, Proyecto, Suministro, Montaje, Desmontaje, Dirección y Supervisión de los trabajos de Decoración Navideña de la Galería "Mercado Colón" de la ciudad de València.</i>		

QUINTO.- Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato mixto, mediante procedimiento abierto, de Diseño, Proyecto, Suministro, Montaje, Desmontaje, Dirección y Supervisión de los trabajos de Decoración Navideña de la Galería "Mercado Colón" de la ciudad de València.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1999, acordó otorgar a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) la concesión demanial del inmueble municipal denominado "Mercado de Colón", al objeto de continuar con el encargo municipal del Proyecto de Restauración del Mercado de Colón y la explotación de los servicios implantados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



2.- En cumplimiento del citado acuerdo, la Sociedad Municipal AUMSA ha venido explotando la Galería “Mercado Colón”, haciéndose necesario mantener dicho inmueble en todos los servicios que le sean imprescindibles para llevar a cabo su actividad.

3.- Con objeto de garantizar los trabajos de montaje de la decoración navideña, se han venido encomendando los servicios a terceros a través de diferentes contratos.

AUMSA, con fecha 1 de diciembre de 2023, con carácter urgente, debido a la caída del árbol de Navidad y ante la imposibilidad de reconstruir o reforzar la estructura del mismo, adjudicó el contrato menor para el suministro, montaje, puesta en marcha y posterior desmontaje, a la mercantil INVEMAT LEVANTE, S.L., por un importe de once mil cien euros (11.100,00 €) IVA excluido y un plazo de duración de treinta y nueve (39) días, contados desde la fecha de montaje, 1 de diciembre 2023, hasta la fecha de desmontaje, 8 de enero de 2024.

4.- Con el fin de responder a la totalidad de las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos resulta necesario ampliar el objeto de los contratos anteriores y el inicio de una nueva convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la contratación del diseño, proyecto, suministro, montaje, desmontaje, dirección y supervisión de los trabajos de decoración navideña de la Galería “Mercado Colón” de la ciudad de València.

5.- A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En el mencionado informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en el diseño, proyecto, suministro, montaje, desmontaje, dirección y supervisión de los trabajos de decoración navideña de la Galería “Mercado Colón” de la ciudad de València. Asimismo, se indica que AUMSA carece de los medios personales y materiales para garantizar el funcionamiento de los distintos trabajos a desarrollar que componen el objeto del contrato, por lo que se considera necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada, no constituyendo en ningún caso ni el diseño, proyecto, suministro, montaje, desmontaje, dirección y supervisión de los trabajos de decoración navideña, actividades propias de esta Sociedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



6.- Los Departamentos Técnico y de Mantenimiento han elaborado la Memoria Justificativa de la necesidad de contratar la prestación del diseño, proyecto, suministro, montaje, desmontaje, dirección y supervisión de los trabajos de decoración navideña de la Galería “Mercado Colón” de la ciudad de València, que junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la Sociedad, la duración del contrato, su valor estimado, la no división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

7.- El artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), prevé que los contratos no sujetos a regulación armonizada, que concierten los poderes adjudicadores, se regirán por las normas establecidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

El valor estimado del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 156 de la LCSP.

8.- En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del contrato, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

9.- Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 156 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

10.- Forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, emitido por el Departamento Económico, en fecha 10 de julio de 2024, donde se informa que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



“El importe anual de la licitación supera el importe medio de los gastos similares que se han registrado en ejercicios anteriores, ello según se manifiesta en la memoria justificativa obedece a:

“Aumentar los criterios de seguridad, calidad e imagen, y adecuándolos, de esta manera, a las características, presencia y relevancia del edificio.

La mano de obra necesaria para el montaje y desmontaje de la decoración navideña se venía realizando a través de la bolsa de horas de la empresa adjudicataria de servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Galería “Mercado Colón”, considerándose oportuno que tales trabajos sean llevadas a cabo por la misma empresa que preste el resto de tareas relacionadas con la decoración navideña, con el fin de, por una parte, garantizar una mejor coordinación, seguridad y ejecución de las mismas, y por otra, poder emplear dicha bolsa de horas para labores propias del mantenimiento del edificio, dadas las necesidades actuales del mismo.”

Para la financiación de esta actuación, de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la sociedad y su situación patrimonial en el momento de la licitación, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podrá atender los pagos derivados del mismo durante el ejercicio corriente y que se tendrá en cuenta el gasto correspondiente en la elaboración de los siguientes presupuestos de la sociedad.”

11.- De igual manera consta como parte del expediente, el informe relativo a la aprobación del expediente de contratación, suscrito por la responsable del Departamento Jurídico, en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente, sin entrar en valorar cuestiones de carácter técnico y económico.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas-, y el Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación mixta de diseño, proyecto, suministro, montaje, desmontaje, dirección y supervisión de los trabajos de decoración navideña de la Galería “Mercado Colón” de la ciudad de València, en el que se establece un presupuesto base de licitación de cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (42.542,50 €), más ocho mil novecientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (8.933,33 €), totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (51.476,43 €), siendo el valor estimado del contrato, incluyendo las posibles prórrogas por anualidades hasta un máximo de cuatro (4) años, sin que la duración del contrato pueda exceder de cinco (5) años, de doscientos doce mil setecientos doce euros con cincuenta céntimos (212.712,50 €), IVA excluido.

Segundo.- Designar, de conformidad con la cláusula 33.3 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, como responsables del contrato a D. José Gómez Ferrando y a D. Enrique Martínez Díaz, responsables del Departamento de Mantenimiento y Técnico de AUMSA, respectivamente, a los que les corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representados en sus ausencias, a todos los efectos, por las personas que al efecto designen.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en la Gerente de AUMSA.

6	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Precs i preguntes. <i>Ruegos y preguntas.</i>	

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

Abierto el turno por la Presidencia, se formularon por los miembros del Consejo los siguientes ruegos y preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- La Sra. Valía pregunta si se ha planteado alguna modificación del procedimiento de concesión de bonificación de los alquileres de AUMSA.

Responde la Gerencia que se están aplicando los criterios fijados en el acuerdo plenario. Esta tarde ha quedado con el Presidente de la asociación de inquilinos, que quiere proponer una serie de modificaciones, que serán objeto de estudio.

Pregunta si, al margen del tenor literal del acuerdo plenario, hay voluntad de revisar los criterios bonificación atendiendo al número de miembros de la unidad familiar, corrigiendo las disfunciones que se puedan detectar.

Responde la Gerencia que han llegado 131 solicitudes de bonificación, de las que se han denegado 53, y 26 se han archivado por falta de subsanación en plazo de la solicitud, y hay 4 pendientes de resolución, habiendo sido estimadas 48 solicitudes. Ha habido alguna queja, pero muy puntual. Vamos a ver lo que propone la asociación de inquilinos.

- La Sra. Valía pregunta si ya está completamente decidida la renuncia al Plan de Barrios y se ha descartado completamente, porque las ayudas individuales son más difíciles de gestionar con este perfil de usuarios.

Responde el Sr. Presidente que los informes emitidos por un despacho externo de reconocido prestigio, Deloitte, dijeron que había un riesgo importantísimo de no poder cumplir los plazos, y vamos a poner una oficina móvil para atender el máximo de solicitudes individuales posibles y atenderles en el proceso de solicitud de las ayudas de eficiencia energética. El Ayuntamiento va a acometer las obras de reurbanización de los dos barrios, y habilitará una línea de subvención para cambiar las bajantes de los edificios.

Responde la Gerencia que terminar las obras en junio de 2026 se vio desde el principio que era muy complicado, sobre todo porque el compromiso era alcanzar la mejora del 60% de eficiencia energética, que requería actuaciones muy exigentes. El estudio externo puso de manifiesto que había un riesgo muy grande de no poder cumplir plazos, en comunidades vulnerables que en muchos casos ni siquiera tienen constituida la comunidad de propietarios, lo que podría implicar para el Ayuntamiento la posibilidad de recibir sanciones de la Unión Europea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



La Sra. Valía pide que se le entregue una copia del informe de vulnerabilidad y del informe externo de la consultora externa, y el Sr. Presidente indica que así se hará.

7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Delegació de facultats. <i>Delegación de facultades.</i>	

SÉPTIMO.- Delegación de facultades.

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba facultar al presidente, al vicepresidente, a la gerente y al secretario no consejero para, de forma solidaria e indistinta, comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras correspondientes –incluso subsanación, aclaración y ratificación-, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluso los de inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, las citadas personas quedan facultadas para instar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si de la calificación del señor Registrador se desprendiera la imposibilidad de inscribir la totalidad de los mismos.

8	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Redacció, lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió. <i>Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.</i>	

OCTAVO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

El Sr. secretario redacta y da lectura al acta de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1784/1986, de 19 de julio.

9. (E 1)	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2024-000016-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Acceptació de la renúncia de Consellera presentada per D. ^a Sandra Gómez López i proposta de nomenament per cooptació de nova consellera. <i>Aceptación de la renuncia de Consejera presentada por D.^a Sandra Gómez López y propuesta de nombramiento por cooptación de nueva consejera.</i>	

EXTRAORDINARIO 9.- Aceptación de la renuncia al cargo de Consejera presentada por D^a. Sandra Gómez López y propuesta de nombramiento por cooptación de D. Elisa Valía Cotanda como nueva Consejera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA,) celebrada el día 4 de Julio de 2023, acordó la renovación del Consejo de Administración de la citada Sociedad, designando, entre otros, como miembro del citado Consejo a D^a. Sandra Gómez López, del Grupo Municipal Socialista.

La Sra. Gómez López, mediante escrito suscrito el día 11 de julio de 2024, ha presentado su renuncia al cargo de Consejera como consecuencia de haber presentado previamente su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de València, renuncia esta última que le fue aceptada por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 12 de julio de 2024; y en esta misma fecha se presentó en la Sociedad Nota Interior suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista proponiendo la designación en el cargo de Consejera del Consejo de Administración de AUMSA de D^a. Elisa Valía Cotanda en sustitución de D^a. Sandra Gómez López.

El artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que es competencia de la Junta General deliberar y acordar, entre otros asuntos, sobre el nombramiento y separación de los administradores.

Asimismo, de conformidad con el artículo 24.1 de los Estatutos Sociales de AUMSA, el nombramiento de los Administradores corresponderá a la Junta General, que los elegirá entre las personas que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones administrativas vigentes.

No obstante, lo anterior, el artículo 244. “Cooptación” de la Ley de Sociedades de Capital, establece una excepción a esta regla, fijando que *“en la sociedad anónima si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.”*

Los Estatutos de la Sociedad, recogen en el artículo 25.1 que los Administradores ejercerán su cargo por plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos, por un número indefinido de períodos de la misma duración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Al igual que lo previsto en el artículo 244 de la LSC, el artículo 25.3 de los Estatutos determina que *“si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas siempre que tengan las condiciones preceptuadas, sometiendo estos nombramientos a la primera Junta General que se celebre para su ratificación o designación de otras personas.*

En caso de producirse alguna vacante correspondiente a alguno de los Administradores perteneciente al grupo de Concejales, el Consejo de Administración designará a quien tenga que sustituirlo de entre los miembros de la Corporación. No podrán ser nombrados miembros del Consejo personas que no reúnan las condiciones de capacidad, validez y compatibilidad que establecen las leyes vigentes.”

El Reglamento del Registro Mercantil, en el artículo 138, establece que en la inscripción del nombramiento de los administradores se hará constar la identidad de los nombrados, la fecha del nombramiento, así como el plazo y el cargo para el que, en su caso, hubiese sido nombrado el miembro del Consejo de Administración.

De la misma manera, el citado Reglamento en su artículo 139 dispone que la inscripción de un acuerdo del Consejo de Administración relativo al nombramiento por cooptación de uno o varios miembros del Consejo deberá contener, además de las circunstancias a que se refiere el artículo anterior, la indicación del número de vacantes existentes antes de haber ejercitado el Consejo de Administración la facultad de cooptación y el nombre y apellidos del anterior titular, el plazo para el que había sido nombrado, la fecha en que se hubiera producido la vacante y su causa.

La inscripción del nombramiento de administradores por el Consejo de Administración mediante cooptación de entre los accionistas, caducará cuando haya concluido la celebración de la Junta General, inmediatamente siguiente al nombramiento, sin que conste en el Registro la aprobación por dicha Junta del nombramiento del administrador cooptado, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Administración ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia comunicada por D^a. Sandra Gómez López, mediante escrito de fecha 11 de julio de 2024, al cargo de Consejera de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA), nombrada en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2023, cuyo cargo tenía una duración de cuatro años, es decir, hasta el 4 de julio de 2027.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



SEGUNDO.- Designar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) por cooptación, a D^a. Elisa Valia Cotanda, como representante del Grupo Municipal Socialista, por el plazo que resta hasta la renovación de dicho Consejo de Administración, en sustitución de D^a. Sandra Gómez López.

D^a. Elisa Valia Cotanda, hallándose presente acepta la designación y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad ni prohibición legal alguna para el ejercicio del cargo. Sus circunstancias personales son las siguientes: D^a. Elisa Valia Cotanda, nacida [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] vecina de València, [REDACTED] con DNI [REDACTED]

TERCERO.- Someter este nombramiento a la primera Junta General que se celebre para su ratificación o designación de otro miembro de la Corporación.

INTERVENCIONES:

El Sr. Presidente da la bienvenida al Consejo de Administración a la Sra. Valía, que muestra su agradecimiento por que se haya tratado este punto en primer lugar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, el secretario, doy fe, firmándola a continuación con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GNER CORELL	24/07/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166